



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01403
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora notificación positiva – Requiere- Accede

Se incorpora al expediente citación para notificación personal enviada a la demandada **MARÍA CAROLINA OSPINA GÓMEZ**, a la dirección autorizada con resultado positivo.

Se autoriza al apoderado de la parte para que lleve a cabo la notificación por aviso a la misma dirección donde se surtió la citación personal con resultado positivo, con cabal cumplimiento del Artículo 292 del Código General del Proceso. Es de señalar que de conformidad con el artículo 1 y 2 del Decreto 806 de 2020, el aviso deberá adicionar el correo electrónico del despacho, este es cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Respecto a la solicitud de la parte para tener acceso al expediente procesal y así obtener el auto que libra mandamiento y corrige, el despacho considera que es procedente, el cual sera remitido por correo electronico por parte de la secretaria.

Se pone en conocimiento de la parte, la respuesta del cajero pagador de DISTECSA LTDA, donde informa que el embargo fue acatado en debida forma.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9e1a403cc8b2f36a9e582ed2982f559d828517dfe73ceb2ba504d2b906a711**
Documento generado en 13/10/2020 11:50:29 a.m.